



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 293-2025/MDL

Lurín, 31 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N.º 053-2025-OP-OGPP/MDL de la Oficina de Presupuesto, el Memorandum N.º 0383-2025-OGPP/MDL de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N.º 444-2025-OGAJ/MDL de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N.º 698-2025-GM/MDL de Gerencia Municipal, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N.º 091-2025-CAJ-REG/MDL, el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas, Rentas, Planeamiento y Presupuesto N.º 012-2025-CEFRPP-REG/MDL sobre la **APROBACIÓN DEL "PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, preceptúa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el numeral 16) del artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: **"ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. Corresponde al concejo municipal: (...) 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad."**;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1) de su artículo 13º que: **"El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos"**;

Que, asimismo, el numeral 31.3) del artículo 31º del acotado Decreto Legislativo N.º 1440, desarrolla sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) que: **"Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal"**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 020-2025-ALC/MDL, se conforma la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028" de la Municipalidad Distrital de Lurín, presidida por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y constituido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Gerente de Administración Tributaria, el Gerente de Desarrollo Urbano, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Gerente de Seguridad Ciudadana, el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el Gerente de Desarrollo Económico, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Jefe de la Oficina de Tesorería, el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

Que, a través de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicada con fecha 4 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026, por el importe de S/ 257 561 619 143.00 (Doscientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y un millones seiscientos diecinueve mil ciento cuarenta y tres y 00/100 Soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios de Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú; siendo que, corresponde a la Municipalidad Distrital de Lurín, como Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el importe de S/ 108 470 723.00 (Ciento ocho millones cuatrocientos setenta mil setecientos veintitrés y 00/100 Soles);

Que, por Informe Técnico N.º 053-2025-OP-OGPP/MDL, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Oficina de Presupuesto, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, del **"PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN"**, el cual asciende a un importe total de S/ 108 470 723.00 (Ciento ocho millones cuatrocientos setenta mil setecientos veintitrés y 00/100 Soles) el mismo que fuera elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0021-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/50.01, así como las normas presupuestarias y financieras vigentes; emitiendo para dicho efecto opinión técnica favorable para su aprobación, conforme lo señala el numeral 31.3) del artículo 31º del Decreto Legislativo N.º 1440, trasladando los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la continuación del trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N.º 0383-2025-OGPP/MDL, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y ratifica en todos sus extremos lo señalado por la Oficina de Presupuesto en su Informe Técnico N.º 053-2025-OP-OGPP/MDL, otorgando viabilidad respecto a la aprobación del **"PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN"**, y remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal;

Que, a través del Informe Legal N.º 444-2025-OGAJ/MDL, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del **"PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN"**, toda vez que, lo desarrollado se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia, recomendando se eleven los actuados al pleno del Concejo Municipal para su deliberación y consecuente aprobación de conformidad con lo previsto en el numeral 16) del artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 31.3) del artículo 31º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorándum N.º 698-2025-GM/MDL, de fecha 19 de diciembre de 2025, Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal para que, conforme a sus facultades, agende en Sesión de Concejo la **APROBACIÓN DEL "PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN"**, en base al sustento de los Informes Técnico y Legal que obran en el expediente administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, por el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N.º 091-2025-CAJ-REG/MDL y el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas, Rentas, Planeamiento y Presupuesto N.º 012-2025-CEFRPP-REG/MDL, ambos de fecha 30 de diciembre de 2025, se expresan en sentido favorable sobre la aprobación del "PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN";

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN, ascendente a la suma de S/ 108 470 723.00 (Ciento ocho millones cuatrocientos setenta mil setecientos veintitrés y 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO DE FINANCIAMIENTO | MONTO S/ | PORCENTAJE |
|--|--------------------|----------------|
| 1. RECURSOS ORDINARIOS | 4,426,637 | 4.08% |
| 00. RECURSOS ORDINARIOS | 4,426,637 | 4.08% |
| 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 21,043,029 | 19.40% |
| 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 21,043,029 | 19.40% |
| 5. RECURSOS DETERMINADOS | 83,001,057 | 76.52% |
| 07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL | 17,498,003 | 16.13% |
| 08. IMPUESTOS MUNICIPALES | 65,355,801 | 60.25% |
| 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 147,253 | 0.14% |
| TOTAL S/ | 108,470,723 | 100.00% |

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, en los términos siguientes:

| G. CORRIENTE/ G. CAPITAL / GENÉRICA | MONTO S/ | PORCENTAJE |
|--|-------------------|-------------|
| 5. GASTOS CORRIENTES | 8,749,001 | 50% |
| 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 6,460,375 | 37% |
| 2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 51,363 | 0% |
| 2.3. BIENES Y SERVICIOS | 2,237,263 | 13% |
| 6. GASTOS DE CAPITAL | 8,749,002 | 50% |
| 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 8,749,003 | 50% |
| TOTAL S/ | 17,498,003 | 100% |

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, los Proyectos Priorizados para el Año Fiscal 2026, que forman parte del Presupuesto Institucional (PIA) 2026 de la Municipalidad Distrital de Lurín, por un monto ascendente a S/ 8 866 805.00 (Ocho millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cinco con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de las copias suficientes del **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**, aprobado en el presente Acuerdo de Concejo, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a todas las unidades de organización competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCOMENDAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABOG. ELIAS EMANUEL TORRES LLANOS
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Juan Raúl Marticorena Pérez
ALCALDE

QVILCAI-1570-LVRIN